



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costambre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los de los pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL. PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias e Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia llegaron ayer de Comillas, y continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

COMISION PROVINCIAL.

Acordado por la misma en sesión de 6 del corriente con asistencia de los Sres. Diputados provinciales residentes en la Capital, se anuncia la subasta para el suministro de pan que consuman los asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante un año á contar desde 1º de Noviembre del actual, sirviendo de tipo el precio de 15 céntimos de peseta cada una libra, se ha señalado para su celebración el dia 12 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, en la Secretaría de la Excma. Diputación bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial ó Vocal en quien delegue, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma, debiendo los licitadores en la primera media hora indicada, presentar su proposición en pliego cerrado, conforme al modelo que es adjunto.

Segovia 9 de Setiembre de 1881.— El Vicepresidente de la comisión provincial, P. A., El Vocal, Orduña, P. A. de la C. P., Fausto Rosillo, Secretario interino.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de.... según la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, (ó en el Boletín oficial de la provincia de Segovia), corres-

pondiente al dia... de... de este año, para la subasta del suministro de pan á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Segovia, se obliga á hacer entrega de dicho artículo con arreglo á las condiciones de que también está enterado por el precio de.... céntimos de peseta (en letra) cada una libra.

(Fecha y firma.)

Intendencia Militar del Distrito de Castilla la Nueva.

ANUNCIO.

No habiendo dado resultado la subasta verificada en los días 27 de Julio y 8 de Setiembre último con objeto de contratar á precio fijo el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y traseuntes en Segovia y San Ildefonso, si hubiere jornada, durante un año á contar desde primero de Octubre próximo, se anuncia al público que el dia 26 del actual á las doce la mañana se admitirán proposiciones particulares en esta Intendencia y la Comisaría de Guerra de Segovia, sin limitación de precios, pero con estricta sujeción á todas las demás condiciones y al modelo de proposición que sirvieron para las anteriores subastas y en el concepto de que las proposiciones han de ir acompañadas de carta de pago de la Caja general de Depósitos ó sucursal que acredice haber hecho el de ocho mil pesetas.

Madrid 14 de Setiembre de 1881.— Manuel Matías.—Hay un sello que dice: Intendencia Militar de Castilla de Casilla la Nueva.

= Es copia: El Comisario de Guerra, Amador Serrano.

Comision provincial de Segovia.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Agosto del año económico de 1881 á 1882.

Estado de los pagos verificados durante el expresado mes por la Depositaria de fondos provinciales, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Artículos.

Pesetas Céts:

SECCION 1.º—GASTOS OBLIGATORIOS.

Personal de la Diputación provincial.....	4.437 46
Material de la misma.....	515 82
1.º Sueldos de los empleados en la Comisión de examen de cuentas municipales	583 32
2.º Idem del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	583 32
3.º Id. del escribiente de la Secretaría de la Junta de Agricultura.....	83 32
Reparación de Monumentos artísticos.....	351 99
4.º Sueldos del Arquitecto y delineante provincial.....	624 98

Capítulo 2.º—Servicios generales.

3.º Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial..... 4.061 73

Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.

Personal de las obras de conservación de los caminos no comprendidos en el plan general del Gobierno..... 11.019 16

Material de las mismas..... 488 50

Capítulo 5.º—Instrucción pública.

1.º Junta provincial del ramo.....	291 66
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.º enseñanza	3.000
3.º Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestros.....	550
4.º Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.....	230
5.º Sueldo del Inspector provincial de 1.º enseñanza	573
Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas artes.....	550

Capítulo 6.º—Beneficencia.

4.º Casa de expósitos..... 6.419 06

TOTAL..... 50.993 23

Segovia 1.º de Setiembre de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º Bº: El Vicepresidente de la Comisión provincial ordenador de pagos, Anacleto Pérez Rubio.

AÑO DE 1881.

Repartimiento del cupo de 432 soldados señalados á esta provincia para el reemplazo del Ejército en el año actual.

PARTIDO DE CUELLAR.

	Número deser- tados.	Por enteros.	Por décimas.	Total
Adrados.....	7	2	0	2
Aguilafuente.....	17	4	0	4
Aldeasóna.....	8	2	0	2
Arroyo de Cuellar.....	11	3	0	3
Calabazas.....	4	1	0	1
Campo de Cuellar.....	2	0	1	1
Castro de Fuentidueña.....	1	0	0	0
Cobos de Fuentidueña.....	2	0	1	1
Cozuelos	2	0	1	1
Cuellar.....	42	11	1	12
Cuevas de Provanco.....	3	0	1	1
Cháñe.....	11	3	0	3
Chatun.....	3	0	1	1
Dehesa y Dehesa Mayor.....	7	2	0	2
Fresneda de Cuellar.....	4	1	1	2
Frumales.....	5	1	0	1
Fuente el Olmo Fuentid.....	6	1	1	2
Fuente el Olmo de Iscar.....	2	0	0	0
Fuentepelayo.....	14	4	0	4
Fuentepiñel.....	4	1	0	1
Fuentesauco.....	4	1	0	1
Fuentes de Cuellar.....	5	0	1	1
Fuentesoto.....	2	0	1	1
Fuentidueña.....	0	0	0	0
Gomezserracín.....	4	1	0	1
Laguna de Contreras.....	8	2	0	2
Lastras de Cuellar.....	14	4	0	4
Lovingos.....	3	0	0	0
Mata de Cuellar.....	7	2	0	2
Membibre.....	1	0	0	0
Moraleja de Cuellar.....	2	0	1	1
Narros.....	1	0	1	1
Navalmanzano.....	12	3	0	3
Navas de Oro.....	14	4	0	4
Olombrada.....	10	2	1	3
Ontalvilla	6	1	1	2
Pinarejos.....	5	1	0	1
Pinarnegrillo	2	0	1	1
Remondo	3	0	0	0
Sacramenia	9	2	0	2
Samboal.....	7	2	0	2
San Cristóbal de Cuellar.....	3	1	1	2
Sanchonuño.....	8	2	1	3
San Martín y Mudrián.....	6	1	0	1
San Miguel de Bernuy.....	2	0	0	0
Torreadrada.....	6	1	1	2
Torrecilla del Pinar.....	8	2	0	2
Valtiendas	6	1	1	2
Vallelado	15	4	1	5
Vegasfria	5	1	0	1
Villaverde de Iscar.....	4	1	0	1
Zarzuela del Pinar.....	10	2	1	3
	347	77	21	98

PARTIDO DE RIAZA.

Alconada.....	1	0	1	1
Aldealengua de Santa María.....	2	0	0	0
Aldeanueva de la Serrezuela.....	4	1	0	1
Aldeanueva del Monte.....	4	1	0	1
Aldehorno.....	11	3	0	3
Aillon.....	10	2	1	3
Becerril.....	1	0	0	0
Campo de San Pedro.....	3	0	0	0
Cascajares.....	2	0	1	1
Cedillo de la Torre.....	5	1	1	2
Cilleruelo de San Mamés.....	5	1	0	1
Corral de Aillon.....	3	0	1	1
Estebanvela	1	0	1	1
Fresno de Cantespino	8	2	0	2
Fuentemizarra	2	0	0	0
Grado.....	7	2	0	2
Languilla.....	4	1	0	1
Linares	2	0	1	1
Maderuelo.....	3	0	1	1
Madriguera.....	5	1	0	1
Montejo de la Serrezuela.....	4	1	0	1
Moral	3	0	1	1
Muyo.....	5	1	0	1
Negredo	3	0	1	1
Onrubia	4	1	0	1
Pajares de Fresno.....	1	0	1	1
Pradales	5	1	0	1
Riaguas de San Bartolomé	3	0	1	1
Riahuelas	1	0	0	0
Riaza	31	8	1	9
Ribota	5	1	0	1
Riofrío de Riaza.....	2	0	0	0
Saldaña de Riaza	2	0	1	1
Santa María de Riaza	3	0	1	1

Santibañez de Aillon.....	6	1	1	2
Sequera de Fresno.....	3	0	1	1
Serracín.....	1	0	0	0
Valdevacas de Montejo.....	3	0	1	1
Valdevarnés	1	0	1	1
Valvieja	7	2	0	2
Villacorta	5	0	1	1
Villaverde de Montejo.....	3	0	1	1

182	31	21	52	

PARTIDO DE STA. M.^a DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal	11	3	0	3
Aldehuela del Codonal	2	0	1	1
Aragonenses	2	0	1	1
Armuña	5	1	0	1
Balisca	4	1	0	1
Bercial	3	0	1	1
Bernardos	19	5	0	5
Bernuy de Coca	2	0	0	0
Ciruelos de Coca	0	0	0	0
Cobos de Segovia	3	1	1	2
Coca	6	1	1	2
Codorniz	5	1	1	2
Domingo García	0	0	0	0
Donhierro	3	0	0	0
Estreros	10	2	1	3
Fuente de Santa Cruz	5	1	1	2
Gemenuño y Santovenia	4	1	0	1
Hoyuelos	5	1	0	1
Ituero	1	0	0	0
Juarros de Voltoya	4	1	1	2
Labajos	6	1	1	2
Laguna Rodrigo	2	0	1	1
Lastras del Pozo	1	0	0	0
Marazoleja	8	2	1	3
Marazuela	3	0	0	0
Martín Muñoz de la Dehesa	3	0	0	0
Martín Muñoz de Posadas	13	3	0	3
Marugán	3	0	1	1
Melque	4	1	0	1
Migueláñez	7	2	0	2
Miguel Ibáñez	4	1	0	1
Montejo de la Vega Arévalo	7	2	0	2
Monferrubio	1	0	0	0
Montuenga	3	0	1	2
Moraleja de Coca	7	2	0	2
Muñopedro	7	2	0	2
Nava de la Asunción	16	4	0	4
Nieva	4	1	0	1
Ochando y Pascuales	4	1	0	1
Ortigosa de Pestaño	0	0	0	0
Paradinas	4	1	0	1
Pinilla Ambroz	1	0	0	0
Rapariegos	8	2	0	2
San Cristóbal de la Vega	6	1	1	2
Sangarcía	7	2	0	2
Santa María de Nieva	11	3	0	3
Santiuste S. Juan Bautista	9	2	1	3
Tabladillo	2	0	1	1
Tolocirio	1	0	1	1
Villacastín	14	4	0	4
Villagonzalo	2	0	1	1
Villeguillo	3	0	1	1
Villoslada	2	0	0	0

PARTIDO DE SEPULVEDA

Aldealcorvo	2
-------------------	---

7	Palazuelos.	63	2, 5, 6, 4, 3, 7, 9.	soldad	7	Torrevalde S. Pedro.	85	6, 3, 8, 1, 4, 10, 9.	soldad
3	Pelayos.	8, 4, 10.			5	Valle de Tabladillo.	5, 2, 7.		
10					10	Ventosilla.	86	8, 5, 9, 10, 5, 7.	
6	Torrecaballeros.	2, 1, 8, 4, 7, 9.	soldad	6	Valleruela Sepúlveda	4	1, 6, 4, 2.	soldad	
4	Valdevacas y Guijar.	10, 6, 5, 5.		10		87	4, 10, 8, 6, 2.		
10					5	Urueñas.	9, 1, 3, 5.	soldad	
4	Yanguas.	8, 6, 1, 2.	soldad	4	Siguero.	7.			
6	Lastrilla.	5, 4, 7, 9, 5, 10.		10	1 Navares de Cuevas.				
10					88	6 Aldealcorbo.	2, 12, 20, 15, 19, 3.	soldad	
6	Adrada de Piron.	7, 5, 8, 2, 6, 4.	soldad	6	6 Aldealengua Pedraza	11, 16, 7, 13, 9, 1.	soldad		
4	Veganzones,	4, 9, 10, 5.		8	8 Boceguillas.	10, 6, 4, 18, 14, 5, 17, 8.			
10				20	89				
3	Garcillan.	6, 10, 9.	soldad	8	Castrogimeno.	16, 7, 11, 2, 6, 19, 17, 8.	soldad		
5	Huertos.	3, 1, 8.		8	Castroserna de Arriba	13, 9, 20, 4, 1, 5, 10, 12.	soldad		
3	Serracin.	5, 7, 4.		4	4 Condado Castilnovo.	14, 5, 15, 18			
1	Ontoria.	2.		20	90				
10					6 Aldeonte.	18, 11, 12, 15, 17, 19.	soldad		
3	Valdevarnes.	4, 3, 7.	soldad	8	Perorrubio.	10, 4, 3, 8, 1, 9, 6, 20.	soldad		
5	Higuera.	4, 2, 6.		6	Duraton.	2, 7, 5, 16, 15, 14.	soldad		
3	Losana.	5, 9, 8.		20	91				
4	Santiuste de Pedraza	10.			8 Hinojosas.	1, 20, 15, 14, 14, 12, 7, 2.	soldad		
10					8 Prádena.	8, 10, 6, 18, 16, 4, 19, 13.	soldad		
7	Segovia.	10, 6, 1, 3, 7, 8, 4.	soldad	4	4 Fuenterrebollo.	9, 5, 17, 3.			
3	Tabanera la Luenga	5, 2, 9.		20	92				
10					4 Navares de Ayuso.	10, 3, 7, 16.	soldad		
8	Aldea del Rey.	3, 8, 2, 19, 4, 16, 17.	soldad	4	4 Carrascal del Río.	19, 17, 18, 15.			
8	Mozoncillo.	9, 17, 6, 18, 15, 14, 10, 11.		4	4 Cerezo de Arriba.	6, 20, 14, 8.			
4	Escarabajosa Cabezas	5, 20, 12, 15.	soldad	4	4 Matilla.	14, 5, 4, 9.			
20				4	4 Navares de Enmedio.	2, 1, 13, 12.	soldad		
8	Ortigosa del Monte,	8, 4, 15, 14, 19, 15, 4, 6.	soldad	20	93				
8	Vegas de Matute.	2, 20, 7, 5, 9, 10, 3, 18.	soldad		8 Castrosernac.	24, 2, 20, 25, 21, 3, 19, 15.	soldad		
4	Otero de Herreros.	11, 16, 17, 12.			4 Puebla de Pedraza.	17, 15, 11, 9.			
20					4 Villar de Sobrepeña.	5, 22, 27, 16.	soldad		
8	Revenga.	2, 20, 11, 12, 4, 3, 18, 15.	soldad		7 Matabuena.	14, 12, 26, 1, 4, 6, 30.	soldad		
8	Trescasas.	5, 6, 1, 16, 17, 7, 10, 19.	soldad		7 Orejana.	10, 25, 8, 18, 29, 7, 28.			
20	Madrona.	14, 13, 9, 8.		30					
8	Salceda.	15, 8, 9, 4, 14, 18, 20, 2.	soldad						
6	Otones,	7, 5, 19, 1, 6, 3.	soldad						
6	Torreiglesias.	17, 10, 11, 16, 12, 15.							
20									
74									
3	La Losa.	15, 3, 20.							
3	Martin Miguel.	19, 14, 12.							
3	Roda.	16, 5, 14.							
3	Valdeprados.	9, 2, 10.							
3	Zamarramala.	1, 17, 4.							
5	San Ildefonso.	18, 8, 13, 7, 6.							
20									

PARTIDO DE SEPULVEDA.

75	Castrillo de Sepúlveda	10, 8, 5, 1, 2, 9, 6, 4, 3.	soldad
9	Navalilla.	7.	
40			
76	Sigueruelo,	2, 10, 3, 5, 1, 7, 6, 9, 4.	soldad
9	Santa Marta.	8.	
10			
77	Sotillo.	6, 5, 7, 8, 1, 10, 3, 9, 4.	soldad
1	Villaseca.	2.	
10			
78	Castillejo de Mesleón.	3, 9, 5, 10, 1, 6, 8, 4.	soldad
2	Sepúlveda.	2, 7.	
10			
79	Navafria.	5, 6, 7, 10, 1.	soldad
5	Pedraza.	3, 4, 9, 8, 2.	
10			
80	Arahuetes.	3, 8, 1, 9, 7, 10.	soldad
6	Arcones.	3, 4, 2, 6.	
10			
81	Arevalillo.	7, 1, 8, 4, 6, 5.	soldad
4	Barbolla.	9, 10, 5, 2.	
10			
82	Cantalejo.	1, 8, 5, 9, 4, 6, 10.	soldad
3	Duruelo.	7, 3, 2.	
10			
83	Gallegos.	8, 3, 7, 10, 9, 4, 6.	soldad
3	Encinas.	4, 1, 2, 5.	
10			
84	Sto. Tomé del Puerto	3, 2, 9, 7, 4, 6.	soldad
6	Sebúlcor.	5, 10, 8, 1.	
10			

providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se venden en pública subasta un edificio convento en la villa del Espinar, provincia y partido de Segovia, situado en la calle del Convento de dicho pueblo, con una huerta contigua, y mide toda la finca una área plana de 7057 metros cuadrados, correspondiendo 221 al patio central, 5496 á la huerta y 1340 á la parte edificada, por la cantidad de 7500 pesetas en que ha sido tasado á rebajar cargas.

Y una tierra en el mismo pueblo y sitio denominado Venta del puente de arriba, de segunda calidad y de caber una hectárea 46 áreas y 60 centíreas en 200 pesetas, en que tambien ha sido tasada, cuyo acto tendrá lugar ante S. S. en su Sala de Audiencia que la tiene en el Palacio de Justicia, el dia 10 de Octubre próximo y hora de la una de su tarde, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la tasación, hallándose de manifiesto en la Escribanía del insfrascrito, los títulos de pertenencia de dicha finca y demás antecedentes.

Madrid 6 de Setiembre de 1881.
=El actuario, Pedro Adimenta Cillarrubia.=V.º B.º: El Juez, Sebastian Carvan.

LA PREVISION.

Sociedad de seguros sobre la vida á prima fija.

Domiciliada en Barcelona, calle del Duque de Medinaceli, núm. 8.

Esta Sociedad se dedica:
A constituir capitales para formacion de dotes, redencion de quintas, rentas vitalicias inmediatas ó diferidas; seguros de capitales pagaderos á la muerte del asegurado y otras combinaciones.

En los seguros por la vida entera ó mixtos, tienen los interesados participación en la mitad de los beneficios de la Sociedad, que pueden aplicar, bien al aumento de capital, bien á la disminucion de primas á pagar, ó cobrarlo en metálico.

Pueden tambien renunciar á esta participación en los beneficios, y en tal caso la Sociedad rebaja de las primas el 10 por 100 en seguros en caso de muerte, y el 1 por 100 en seguro mixto en los primeros 10 años y 10 por 100 en adelante.

La Compañía compra las pólizas cuando por cualquier circunstancia el interesado desea enajenarla, ó hace préstamos sobre ella a interés módico, quedando el seguro en su fuerza y vigor.

Representante en Segovia, D. Eusebio Villar. Médico de la Compañía, D. Juan del Cañizo y Miranda.

En el monte de Herreros, propio de D. Carlos de Lecea y García, se admiten cabras hasta completar el número de trescientas, desde ahora hasta fin del próximo Abril. Las personas que quieran tratar de ajuste para el todo ó parte de las cabras citadas, podrán dirigirse al dueño del monte en esta Ciudad ó en Otero de Herreros.

Imp de Rubio, sucesor de Alba.
Plaza de Alfonso XII, núm. 14.

Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Madrid.

Por el presente y en virtud de